

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA COMPRA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR.

PRIMERA - Objeto.

Establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Ayuntamiento de Laredo, de las ayudas para libros y material escolar del curso escolar 2015/16.

SEGUNDA – Régimen aplicable.

Los fondos destinados a la financiación lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención. Por lo que se regirán por las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

TERCERA – Financiación.

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases serán de 50.000€ correspondientes a la partida destinada para ayudas según el expediente de modificación de crédito 5/15 .

CUARTA – Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será entre el día 3 de diciembre y el 14 del mismo mes de 2015, ambos incluidos.

QUINTA – Información sobre las becas.

Cualquier tipo de información sobre las becas se facilitará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, La Casa de Cultura, la web del Ayuntamiento, la página de Facebook del Ayto. y la Concejalía de Educación y Cultura.

SEXTA – Destinatarios.

Podrán solicitar estas ayudas los tutores legales de los alumnos matriculados en Educación Infantil, Educación Primaria, ESO, Bachiller, Ciclos Formativos y Universidad durante el curso 2015/16. En caso de ser mayor de edad el alumno podrá cursar él mismo la solicitud

SÉPTIMA – Importe de las ayudas.

Los importes de las ayudas serán:

- 75€ para alumnos de educación infantil.
- 150€ para alumnos de educación primaria.
- 225€ para alumnos de educación secundaria obligatoria.

- 300€ para alumnos de Bachillerato, Ciclos formativos.
- 750€ para alumnos universitarios.

OCTAVA – Incompatibilidades.

Estas ayudas son incompatibles con las concedidas por el mismo concepto por parte de otras instituciones públicas.

NOVENA – Modelo de Solicitud y lugar de presentación.

El modelo de solicitud se puede obtener en el Ayuntamiento de Laredo, En la Casa de Cultura o bien puede ser descargada de la web del ayuntamiento. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayto. de Laredo.

DÉCIMA – Requisitos de las solicitudes, los solicitantes y documentación.

- 1- El solicitante y los alumnos Beneficiarios deberán estar empadronados
- 2- La renta familiar durante el año 2014 no podrá superar los 36.000€
- 3- La solicitud firmada por el/la tutor/a legal debidamente cumplimentada se entregará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento acompañada de la siguiente documentación
 - + Libro de familia, en caso de no disponer de libro de familia, caso de familias extranjeras, se deberá aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
 - + DNI o NIE de los solicitantes.
 - + En los casos de separación o divorcio de los tutores legales, se deberá aportar copia de la sentencia o convenio regulador.
 - + Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia se comprobará con volante o certificado de empadronamiento.
 - + Certificado de matriculación del centro educativo.
 - + Documento bancario donde consten los datos de la cuenta y la titularidad de la misma.
 - + Si procede, certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (solicitante, tutores, hermanos).
 - + Si procede, título de familia numerosa.
 - + Declaración jurada de no percibir ninguna otra ayuda por el mismo concepto.
 - + Fotocopia declaración IRPF, en los casos de no haber obligación de presentar la declaración deberá presentarse el certificado acreditativo.
 - + En los casos de hermanos cuya solicitud sea presentada por el mismo tutor solo será necesario presentar la documentación común a todos una sola vez.

UNDÉCIMA – Criterios de Valoración.

- 1- Determinación de la Renta Familiar. Para el cálculo entrarán en consideración todos los ingresos de la unidad familiar, es decir, los tutores legales y los hermanos solteros menores de 25 años.
- 2- La renta per cápita será el resultado de dividir la renta familiar entre el número de miembros computables.
- 3- Criterios para la concesión de ayudas:
 - + Renta per cápita familiar hasta 2000€: 5 puntos
 - + Renta per cápita familiar desde 2001€ hasta 3500€ : 4 puntos
 - + Renta per cápita familiar desde 3501€ hasta 4500€ : 3 puntos
 - + Renta per cápita familiar desde 4501€ hasta 5500€ : 2 puntos
 - + Renta per cápita familiar desde 5501€ hasta 6500€ : 1 punto
 - + Renta per cápita familiar desde 6501€ hasta 9500€ : 0,5 punto
 - + Renta per cápita familiar desde 9501€: 0 puntos.
 - + Por cada hijo menor que conviva en el domicilio familiar:
 - + Familia con 1 hijo: 1 punto
 - + Familia con 2 hijos: 2 puntos
 - + Familia numerosa: 3 puntos
 - + Familia numerosa especial: 4 puntos
 - + Familia monoparental: 1 punto
 - + Minusvalía de algún miembro computable de la unidad familiar: 1 punto

DUODÉCIMA – Tratamiento de las solicitudes.

- 1- Una vez finalizada la presentación de las solicitudes se elaborarán las listas provisionales que se publicarán en la web y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la Casa de Cultura.
- 2- La exposición de listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de 5 días aporten la documentación oportuna. Pasado este trámite se publicarán las listas definitivas.
- 3- Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas se concederán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en las valoraciones.
- 4- En caso de documentación incompleta esta podrá ser requerida vía correo electrónico en los casos en que este aparezca en los formularios de solicitud.

DECIMOTERCERA – Abono de la ayuda.

Resuelta la convocatoria el Ayuntamiento de Laredo Procederá al pago de las ayudas que se abonarán mediante transferencia bancaria.

DECIMOCUARTA – Obligaciones de los beneficiarios.

- 1- Estar matriculado durante el curso 2015/16 en cualquier centro docente de Laredo, salvo para el caso de las universidades y los ciclos formativos que no se impartan en el municipio.
- 2- Declarar la concesión de ayudas de otras entidades.
- 3- Las ayudas para la Universidad no se harán efectivas hasta la presentación del documento acreditativo de la resolución de denegación de otras ayudas que se pudiesen haber solicitado.